



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN N.º161

*SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 26/08/25*

### VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008257-1 mediante el cual se gestiona la adenda y prórroga de un (1) contrato de servicios con la CPN María Luz Farina que se desempeña en la sede Santa Fe de la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u*

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

*otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.*

Que por R139/22 se contrató a la Sra. María Luz Farina, prorrogado por R163/23 y por R191/24 cuyo vencimiento opera en fecha 31/08/2025.

Que la Defensora Provincial, Dra. Estrella Moreno Robinson, ha establecido un incremento en el canon locativo de la Sra. Farina a partir del 1 de agosto de 2025 de pesos ochocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (\$865.383) conforme lo establecido en la Resolución N°127/25 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que el mantenimiento del mencionado contrato resulta imprescindible, atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio, funciones que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta.

Que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados que asistan a los funcionarios encargados de llevar adelante el servicio de defensa a fin de sostener el nivel de calidad defensiva, para cumplir con mandatos constitucionales y legales.

Que atento al vencimiento del contrato de servicios con la CPN María Luz Farina resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha sede.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuentan con los compromisos preventivos N°932/2025.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

**POR ELLO,**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## LA DEFENSORA PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Autorizar la adenda al contrato de servicios aprobado por la Resolución N.º0191/24 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la CPN MARÍA LUZ FARINA, DNI N.º28.764.568, a partir del día 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de agosto del 2025 por un monto total de pesos ochocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (\$865.383).

**ARTÍCULO 2:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N.º139/2022, prorrogado por Resoluciones N.º163/23 y N.º191/24 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con CPN MARÍA LUZ FARINA, DNI N.º28.764.568, por el término el término de doce (12) meses a partir del 01/09/2025 y hasta el 31/08/2026 inclusive, por un monto total de pesos diez millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis (\$10.384.596), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a insertar las modificaciones que fueran necesarias.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

**ARTÍCULO 6:** Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2025 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTÍCULO 7:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL  
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por la Sra. Administradora General, CPN Mariana Mabel Lirusso, DNI N°20.401.527, CUIT N°27-20401527-4, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja N°2663 de la ciudad de Santa Fe, y la Señora María Luz Farina, DNI N°28.764.568, CUIT N°27-28764568-1 en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Bv. Gálvez N°1832, de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA: Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 1 de la Resolución N°139/22, prorrogado por Resoluciones N°163/23 y N°191/24 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 01/09/2025 hasta el 31/08/2026 ambos inclusive.-----

**SEGUNDA: Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en la Resolución N°127/25 y lo ordenado por la Sra. Defensora Provincial, por un monto total de pesos diez millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis (\$10.384.596), pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1 de septiembre de 2025 de pesos ochocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (\$865.383) y la obligación de LA LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

**TERCERA:** Con objeto de agilizar el pago de los futuros incrementos en el valor del canon locativo, en el transcurso de los contratos locativos vigentes, se les exigirá única y exclusivamente presentar el comprobante de pago del sellado correspondiente de API. -----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de.....a los..... días del mes de ..... del año 2025.-----**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar